

EVOLUCION DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL REGION DE MURCIA

(Enero-Agosto 2010/2011)

1.- ANÁLISIS DE LOS DATOS DE SINIESTRALIDAD LABORAL.

Durante los ocho primeros meses de 2011 (periodo enero-agosto), en la Región de Murcia, se han registrado un total de 23.159 accidentes de trabajo, de los que 11.336 fueron con baja médica. Si comparamos el número de accidentes de trabajo totales (con y sin baja médica), respecto al mismo periodo del año anterior, observamos que estos aumentan: de 23.073 en 2010 a 23.159 en 2011; lo que en términos relativos representa un 0,37% más.

No obstante, como refleja el cuadro de datos nº 1 (fuente: ISSL), aumentan en un 9,5% los accidentes de trabajo sin baja médica (1.025 accidentes más) y descienden, en un 8%, los accidentes de trabajo con baja médica, puesto que de los 12.331 registrados entre enero y agosto de 2010 hemos pasado a registrar 11.336 en el mismo periodo de 2011.

Cuadro nº 2. Evolución de los accidentes de trabajo, en la Región de Murcia, con baja (totales y en jornada -excluidos los in itinere) según gravedad, periodo enero a agosto 2010/2011.

ACCIDENTES DE TRABAJO (con baja médica)	2010 (ENERO-AGOSTO)		2011 (ENERO-AGOSTO)		VARIACION %	
	TOTAL	EXCLUIDOS IN ITINERE	TOTAL	EXCLUIDOS IN ITINERE	TOTAL	EXCLUIDOS IN ITINERE
LEVES	12.226	10.809	11.237	9.930	- 8 %	- 8,1%
GRAVES	80	66	74	70	- 7,5%	+ 6%
MORTALES	25	19	25	16	0%	- 15,7%
TOTAL A.T. (con baja médica)	12.331	10.894	11.336	10.016	- 8 %	- 8%

SECRETARÍA SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

Los accidentes de trabajo con baja "in itinere" (los ocurridos en el transcurso del tiempo de ida y vuelta del trabajo) descienden a un total de 1.320, experimentando una reducción con respecto a los 1.437 ocurridos en igual periodo del año anterior, lo que representa un 8,1%% menos.

Cuadro nº 2. Accidentes de trabajo con baja en jornada, accidentes de trabajo in itinere y enfermedades profesionales en la Región de Murcia, periodo enero a agosto 2010/2011.

	2010			2011		
	AC.	E.P.	IN ITIN.	AC.	E.P.	IN ITIN.
ENERO	1.244	21	183	1.132	38	177
FEBRERO	1.457	13	191	1.357	48	190
MARZO	1.593	24	195	1.566	52	187
ABRIL	1.234	20	167	1.120	34	144
MAYO	1.431	17	180	1.358	37	194
JUNIO	1.453	16	187	1.328	47	150
JULIO	1.376	25	175	1.083	26	139
AGOSTO	1.106	32	159	1.072	19	139
TOTAL (enero-agosto)	10.894	168	1.437	10.016	301	1.320

Las cifras de siniestralidad en la Región de Murcia, ponen de manifiesto un descenso general en los accidentes con baja, en jornada laboral (excluidos los "in itinere") del 8%, con 879 accidentes de trabajo menos que en el mismo periodo del año anterior (entre enero y agosto de 2010 fueron 10.894 y en 2011 han sido 10.016). También descienden el número de accidentes de trabajo "in itinere" en un 8,1%, con 117 accidentes menos. Ver cuadro nº 3.

SECRETARÍA SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

Cuadro nº 3. Accidentes de trabajo con baja médica, según gravedad, Región de Murcia. Enero-agosto 2010/2011.

ACCIDENTES DE TRABAJO ENERO ---- AGOSTO	TOTAL		LEVES		GRAVES		MORTALES	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO	10.894	10.016	10.809	9.930	66	70	19	16
IN ITINERE	1.437	1.320	1.417	1.307	14	4	6	9
TOTAL ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA MÉDICA	12.331	11.336	12.226	11.237	80	74	25	25

Como refleja el cuadro de datos nº 3, los trabajadores fallecidos por accidentes de trabajo ascienden a 25 en 2011, mientras que en el mismo periodo de 2010 fueron también 25. Los accidentes de trabajo graves (en jornada) se incrementan hasta los 70, frente a los 66 mismo periodo del año anterior.

A pesar que la siniestralidad laboral desciende en términos globales, lamentablemente, la evolución de los accidentes de trabajo graves es negativa. En el periodo estudiado, se ha producido un ligero ascenso de accidentes graves ocurridos en el centro de trabajo (excluidos los in itinere) de los 66 ocurridos entre enero y agosto de 2010 hemos pasado a registrar 70 en el mismo periodo de 2011.

Los accidentes de trabajo mortales mantienen un flujo constante de víctimas en ambos periodos. 25 trabajadores fallecidos en lo que llevamos de año, igual que en el mismo periodo de 2011.

La evolución mes a mes según gravedad de los accidentes de trabajo queda reflejada en el cuadro núm. 4.

SECRETARÍA SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

Cuadro nº 4. Accidentes de trabajo con baja en jornada, según gravedad, distribución mensual del periodo enero a agosto. 2009/2010.

	2010			2011		
	LEVES	GRAVES	MORTALES	LEVES	GRAVES	MORTALES
ENERO	1.236	6	2	1.122	6	4
FEBRERO	1.449	7	1	1.347	9	1
MARZO	1.582	9	2	1.552	11	3
ABRIL	1.225	6	3	1.115	4	1
MAYO	1.417	12	2	1.344	12	2
JUNIO	1.442	8	3	1.315	12	1
JULIO	1.364	10	2	1.072	8	3
AGOSTO	1.094	8	4	1.063	8	1
TOTAL (ENERO AGOSTO)	10.809	66	19	9.930	70	16

Los cuadros núm. 5 y núm. 6 contienen en número de accidentes de trabajo con baja médica, en jornada, por sectores de actividad, en el periodo estudiado, tanto de 2010 como de 2011.

Cuadro nº 5. Accidentes de trabajo con baja en jornada, por sectores de actividad y gravedad. Región de Murcia. Periodo enero a agosto 2010.

ENERO-- --AGOSTO 2010	TOTAL POR CADA SECTOR	LEVES	GRAVES	MORTALES
AGRICULTURA	1.635	1.621	11	3
INDUSTRIA	2.512	2.494	16	2
CONSTRUCCIÓN	1.783	1.755	24	4
SERVICIOS	4.838	4.813	15	10
TOTAL SECTORES ¹	10.768	10.683	66	19
TOTAL A.T.	10.894	10.809	66	19

¹ El número de accidentes de trabajo entre enero y agosto de 2010 no coincide con el total experimentado ya que, en el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la C.A. Región de Murcia, no consta la actividad a la que se dedica la empresa contratante de 126 accidentes de trabajo leves.

SECRETARÍA SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

Cuadro nº 6. Accidentes de trabajo con baja en jornada, por sectores de actividad y gravedad. Región de Murcia. Periodo enero a agosto 2011.

ENERO-- --AGOSTO 2011	TOTAL POR CADA SECTOR	LEVES	GRAVES	MORTALES
AGRICULTURA	1.771	1.764	3	4
INDUSTRIA	2.317	2.296	16	5
CONSTRUCCIÓN	1.442	1.421	19	2
SERVICIOS	4.457	4.420	32	5
TOTAL SECTORES²	9.987	9.901	70	16
TOTAL A.T.	10.016	9.930	70	16

En el sector agrícola aumenta la siniestralidad laboral un 8,3%, aumentando los leves y mortales y disminuyendo los graves.

En la industria disminuye el número de accidentes en un 7,7%, pero lo hacen los accidentes leves, ya que el número de accidentes graves se mantiene y aumenta el número de fallecidos de 2 trabajadores entre enero y agosto de 2010 a 5 trabajadores en el mismo periodo de 2011.

En la construcción se produce un descenso de la siniestralidad laboral tanto en los leves, como en los graves y mortales.

En el sector servicios es donde se refleja un mayor incremento de accidentes graves (más del doble que en enero-agosto de 2010). Aunque disminuyen considerablemente los mortales.

Por actividades económicas, las actividades de construcción (de edificios, ingeniería civil y construcción especializada) son las que mayor número de accidentes de trabajo graves registran, en

² Entre enero y agosto de 2011, no consta la actividad de la empresa de 29 trabajadores que sufrieron un accidente de trabajo leve, por lo que el número total de accidentes no coincide con el reflejado con el total por sectores de actividad.

SECRETARÍA SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

total 17; además de 2 trabajadores fallecidos en este periodo. El transporte terrestre y por tuberías registra 10 accidentes de trabajo graves y 3 mortales. La agricultura, ganadería, caza, pesca y servicios relacionados registran un total de 3 accidentes de trabajo graves y 3 mortales.

Cuadro nº 7. Accidentes de trabajo graves y mortales, en jornada, por sectores de actividad económica ocurridos en la Región de Murcia, en el periodo enero a agosto 2011.

Accidentes de trabajo con baja médica en jornada de trabajo. Región de Murcia	2011 DE ENERO A AGOSTO	
	A.T. GRAVES	A.T. MORTALES
CNAE. ACTIVIDAD ECONOMICA		
01. Agricultura, ganadería, caza, pesca y servicios relacionados.	3	3
03. Pesca y acuicultura.		1
08. Otras industrias extractivas.		1
10. Industria de alimentación.	3	1
11. Fabricación de bebidas.		
16. Industria de la madera y el corcho (excepto muebles).	2	1
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.	1	
22. Fabricación de productos de caucho y plástico.	1	
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	2	
24. Metalurgia, fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones.	2	
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.	1	
28. Fabricación de maquinaria y equipo.	1	
30. Fabricación de otro material de transporte.	2	
32. Otras industrias manufactureras.		1
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.	1	1
41. Construcción de edificios.	9	
42. Ingeniería civil.	2	2
43. Actividades de construcción especializada.	8	
45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.	2	
46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos...	5	
47. Comercio al por menor, excepto vehículos de motor y motocicletas.	2	
49. Transporte terrestre y por tuberías.	10	3
56. Servicios de comidas y bebidas	1	
60. Actividades de programación y emisión de radio y televisión.	2	
77. Actividades de alquiler.	1	
84. Administración Pública y defensa: Seguridad Social obligatoria.	3	2
86. Actividades sanitarias.	3	
88. Actividades de servicios sociales, sin alojamiento.	1	
90. Actividades de creación, artísticas y espectáculos.	1	
93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento.	1	

La evolución de los índices mensuales de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral, como se puede observar en el cuadro nº 8, refleja una tendencia positiva en cuanto

SECRETARÍA SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

a disminución de dichos índices, en concreto, de 2.497,06 accidentes de trabajo por cada cien mil trabajadores expuestos durante el periodo de enero a agosto de 2010, pasamos a 2.309,67 del año 2011.

Cuadro nº 8. Índices de incidencia mensuales. Periodo enero de 2001 a agosto de 2011 y del periodo enero-agosto de 2001/2011. Región de Murcia.

Índices mensuales de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral

	ENER.	FEBR.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE/AGO
2001	676.36	823.88	874.44	649.11	774.48	716.90	747.85	662.52					5926.17
2002	582.28	658.55	665.93	491.04	644.58	607.54	673.64	582.40					4906.18
2003	518.84	568.06	540.73	429.63	519.82	545.00	595.46	508.20					4226.53
2004*	247.96	499.38	517.49	493.64	492.17	474.30	515.75	540.81					3785.54
2005*	481.93	518.65	451.77	588.18	551.42	505.90	507.43	457.88					4064.63
2006*	407.84	494.37	568.99	389.55	547.34	513.69	497.74	473.22					3894.81
2007*	495.25	518.70	507.48	248.74	517.60	599.80	522.57	425.89					3837.99
2008*	472.27	489.40	373.23	498.18	423.98	386.74	448.40	290.93					3386.99
2009*	252.35	346.22	364.81	299.64	336.72	328.96	412.07	302.52					2643.87
2010*	286.62	335.52	368.53	281.97	325.69	331.12	309.47	257.69					2497.06
2011*	263.29	314.98	361.66	256.22	308.91	305.31	245.80	253.33					2309.67

Índice de Incidencia = Número de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados a la Seguridad Social con las contingencias por A.T. cubiertas.

Fuente: Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

La evolución de los índices de incidencia nos muestra que continúa el aumento en agricultura iniciado en 2010, ya que, como se puede observar en el cuadro núm. 9 de 2.158,70 accidentes con baja en jornada por cada cien mil trabajadores afiliados a la Seguridad Social con las contingencias profesionales cubiertas registrados de enero a agosto de 2009 pasamos a los 2.226,87 del mismo periodo de 2010 y a los 4.413,36 de ese periodo en 2011.

Descienden los índices de incidencia en el resto de sectores, véanse los cuadros del núm. 10 a 12.

SECRETARÍA SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

Cuadro núm. 9.

Índices mensuales de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral de AGRICULTURA

	ENER.	FEBR.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE/AGO
2001	687.34	632.72	744.03	579.51	558.90	482.83	539.22	537.14					11344.16
2002	391.90	424.38	531.46	344.64	461.45	361.15	435.10	399.61					13743.20
2003	337.73	355.70	324.92	269.05	323.84	323.98	321.45	303.33					3595.89
2004*	159.62	289.38	312.59	316.29	273.56	258.02	269.99	380.76					2247.99
2005*	316.44	273.21	246.07	350.26	314.70	264.59	241.84	217.40					2218.05
2006*	251.06	245.82	257.08	231.59	296.72	298.50	285.90	269.87					2134.85
2007*	355.07	330.40	310.72	163.92	331.86	335.26	305.04	265.77					2398.94
2008*	379.11	345.21	313.20	357.15	277.62	251.61	239.37	220.92					2378.84
2009*	246.00	273.00	280.78	262.04	231.00	268.99	361.57	234.52					2158.70
2010*	270.59	306.36	325.31	254.17	281.18	268.47	303.48	215.27					2226.87
2011*	308.98	346.15	337.55	304.80	325.87	301.24	222.03	261.82					2413.36

Índice de Incidencia = Número de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados a la Seguridad Social con las contingencias por A.T. cubiertas.

Cuadro núm. 10.

Índices mensuales de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral de INDUSTRIA

	ENER.	FEBR.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE/AGO
2001	1054.77	1484.07	1513.76	1136.61	1362.30	1339.88	1317.25	1023.54					10245.67
2002	1097.60	1266.37	1220.90	868.30	1219.93	1095.05	1224.67	997.93					8986.94
2003	918.36	913.33	923.83	736.79	864.76	901.11	954.69	817.12					7028.84
2004*	387.99	882.37	861.42	863.31	888.56	838.50	886.01	914.43					6535.49
2005*	800.24	950.07	857.64	1051.16	997.15	906.80	929.73	829.50					7324.94
2006*	765.50	949.66	1057.83	682.36	1078.55	985.92	981.36	833.60					7337.94
2007*	892.92	1035.16	993.94	452.66	920.76	1119.38	938.67	768.41					7119.38
2008*	829.83	949.19	700.04	891.13	770.74	756.89	916.60	501.63					6322.39
2009*	421.13	594.80	606.84	480.51	608.33	546.99	720.57	545.21					4520.52
2010*	406.36	580.91	624.06	462.79	506.44	519.20	500.67	415.73					4014.26
2011*	387.47	501.75	559.86	394.66	484.92	497.06	428.75	479.70					3733.42

Índice de Incidencia = Número de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados a la Seguridad Social con las contingencias por A.T. cubiertas.

Cuadro núm. 11.

Índices mensuales de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral de CONSTRUCCION

	ENER.	FEBR.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE/AGO
2001	1216.04	1637.27	1735.03	1261.57	1638.51	1453.17	1660.05	1535.50					3595.89
2002	970.43	1192.88	1217.10	934.72	1229.99	1241.58	1459.54	1323.49					9584.08
2003	948.85	1103.36	1106.52	860.16	1016.28	1227.73	1340.41	1223.64					8830.00
2004*	475.96	1010.53	1057.22	941.08	973.24	967.10	1229.02	1231.58					7902.95
2005*	947.29	991.21	847.38	1155.78	1097.16	1026.11	1125.43	990.23					8196.40
2006*	769.47	901.24	1143.66	730.54	1024.31	1029.84	964.84	982.54					7552.97
2007*	871.62	952.01	951.14	448.07	978.14	1177.02	1119.67	917.29					7415.17
2008*	842.51	925.56	627.21	907.64	798.20	773.11	925.34	649.47					6472.23
2009*	355.16	522.85	671.00	542.62	628.28	645.55	835.84	643.02					4798.75
2010*	518.84	652.21	702.61	551.99	562.59	656.17	703.28	591.34					4937.88
2011*	500.75	595.31	679.83	497.73	561.94	642.07	558.86	538.00					4578.49

Índice de Incidencia = Número de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados a la Seguridad Social con las contingencias por A.T. cubiertas.

Cuadro núm. 12.

Índices mensuales de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral de SERVICIOS

	ENER.	FEBR.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE/AGO
2001	407.60	452.24	477.43	350.88	429.77	393.94	404.68	378.42					3292.39
2002	373.53	396.73	388.56	301.48	362.78	367.07	375.60	334.04					2897.84
2003	347.19	399.08	352.46	280.15	354.72	335.77	392.84	310.91					2773.33
2004*	177.41	314.61	335.78	317.79	311.35	297.13	293.01	298.43					2349.88
2005*	307.53	328.42	279.21	360.48	335.30	309.56	290.59	270.06					2480.48
2006*	244.16	315.62	346.95	249.90	325.23	285.15	285.71	283.00					2335.91
2007*	315.91	300.37	296.94	157.92	324.56	362.96	303.16	242.77					2305.95
2008*	301.90	289.22	236.48	327.37	280.53	234.86	278.26	183.36					2131.53
2009*	186.98	273.37	275.42	225.15	253.34	241.89	287.14	210.37					1954.76
2010*	230.43	242.94	273.93	211.90	262.43	246.72	214.55	182.89					1865.62
2011*	195.82	230.69	283.29	186.60	238.84	227.03	180.44	172.23					1713.80

Índice de Incidencia = Número de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados a la Seguridad Social con las contingencias por A.T. cubiertas.

SECRETARÍA SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

Respecto a la evolución de las enfermedades profesionales se ha registrado un aumento considerable respecto al mismo periodo del año anterior, ya que si durante enero-agosto de 2010 se declararon 225 enfermedades profesionales de las que 168 fueron con baja médica, en el mismo periodo de 2011 han sido 416 enfermedades profesionales registradas de las que 301 fueron con baja médica.

El número de enfermedades profesionales registradas ha aumentado, a pesar de ello, desde **UGT** mantenemos la denuncia planteada el año anterior en cuanto que existe una infradeclaración de enfermedades profesionales que siguen siendo trasvasadas al sistema público de salud.

2.- CONSIDERACIONES FINALES Y PROPUESTAS DE ACCION.

En la Región de Murcia, la evolución de la siniestralidad laboral pone de manifiesto la persistencia de unas pésimas condiciones laborales en las empresas de la Región de Murcia, entre un gran número de empresarios se mantiene un serio desconocimiento y recurrente incumplimiento de la normativa que regula esta área de las relaciones laborales, como pone de manifiesto el accidente ocurrido el pasado 29 de septiembre en VECONSA (Alguazas), donde el trabajador que murió no estaba dado de alta a la Seguridad Social y el trabajo de soldadura que realizaba (que provocó la explosión) no contaba con la preceptiva y previa evaluación de riesgos.

Desde **UGT** consideramos muy acertada la detención, por la Guardia Civil, del responsable de riesgos laborales de la empresa (VECONSA.), y del propietario y del responsable de la empresa subcontratada (FONTANERIA PASTOR).

En la Región de Murcia, como se desprende del análisis estadístico anterior, entre enero y agosto de 2011 se han registrado un total de 23.159 accidentes de trabajo, un 9,37% más que en el mismo periodo del año anterior. Aunque aumentan los accidentes de trabajo sin baja (+9,5%) y descienden los accidentes de trabajo con baja (-8%). Como dato preocupante, excluidos los in itinere, aumentan en un 6% los accidentes de trabajo con baja graves.

El incremento de los accidentes de trabajo sin baja y el descenso de los con baja también se está produciendo en términos de siniestralidad laboral del conjunto de España.

A nuestro parecer, además del efecto que el Real Decreto 404/2010, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral (conocido como el sistema bonus malus), la situación de crisis económica puede estar acentuando el miedo de los trabajadores a quedarse sin empleo, lo que les hace más reticentes a la hora de pedir la baja médica ante accidentes leves. Incluso, viene siendo demasiado frecuente encontrarnos con situaciones en la que se diagnostican accidentes como leves, cuando las

SECRETARÍA SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

lesiones son de magnitud grave, ello para, entre otros motivos, que el accidente de trabajo no sea investigado por la Autoridad Laboral.

Recientemente hemos tenido conocimiento que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social va a realizar, en 2012, una campaña para investigar los accidentes de trabajo sin baja y los con baja leves.

Como hemos analizado en el apartado anterior, entre enero y agosto de 2011, en la Región de Murcia en el sector agrícola aumenta la siniestralidad laboral un 8,3%, aumentando los leves y mortales y disminuyendo los graves, lo que se corresponde con un incremento del índice de incidencia en este sector. El incremento de la siniestralidad laboral en el sector agrícola también se está produciendo a nivel nacional.

En la industria disminuye el número de accidentes en un 7,7%, pero lo hacen los accidentes leves, ya que el número de accidentes graves se mantiene y aumenta el número de fallecidos de 2 trabajadores entre enero y agosto de 2010 a 5 trabajadores en el mismo periodo de 2011.

En la construcción se produce un descenso de la siniestralidad laboral tanto en los leves, como en los graves y mortales.

En el sector servicios es donde se refleja un mayor incremento de accidentes graves (más del doble que en enero-agosto de 2010). Aunque disminuyen considerablemente los mortales.

Por actividades económicas, las actividades de construcción (de edificios, ingeniería civil y construcción especializada) son las que mayor número de accidentes de trabajo graves registran, en total 17; además de 2 trabajadores fallecidos en este periodo. El transporte terrestre y por tuberías registra 10 accidentes de trabajo graves y 3 mortales. La agricultura, ganadería, caza, pesca y servicios relacionados registran un total de 3 accidentes de trabajo graves y 3 mortales.

Respecto a la evolución de las enfermedades profesionales se ha registro un aumento considerable respecto al mismo periodo del año anterior, ya que si durante enero-agosto de 2010 se declararon 225 enfermedades profesionales de las que 168 fueron con baja médica, en el mismo periodo de 2011 han sido

416 enfermedades profesionales registradas de las que 301 fueron con baja médica.

El número de enfermedades profesionales registradas ha aumentado, a pesar de ello, desde **UGT** mantenemos la denuncia planteada el año anterior en cuanto que existe una infradeclaración de enfermedades profesionales que siguen siendo trasvasadas al sistema público de salud. Por lo tanto, creemos que ocultan gran parte de las situaciones de incapacidad temporal que tienen su origen en una mala organización y en unas pésimas condiciones de trabajo, y entendemos que la sociedad no debe ser la que costee la falta de gestión preventiva de las empresas, favoreciendo, de esta forma, que los empresarios sigan sin invertir en prevención de riesgos laborales.

UGT valora positivamente la aprobación del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, entre cuyos contenidos se recogen las actividades sanitarias que deben desarrollar los servicios sanitarios de los servicios de prevención incluyendo la obligación de "comunicar las enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma o de las ciudades con Estatuto de Autonomía".

Entre las novedades legislativas relacionadas con la prevención de riesgos laborales tenemos, por una lado, la reciente publicación de la Ley 33/2011 "Ley de Salud Pública", cuyo artículo 32 contiene una definición de "Salud Laboral" acorde con el concepto que la misma tiene para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el artículo 33 prevé que la actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral se desarrolle de forma coordinada con los empresarios y los representantes de los trabajadores; y el artículo 34 prevé esta participación en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la salud laboral, en los distintos niveles territoriales. Estos contenidos están pendientes de desarrollar., según la Disposición Adicional Quinta de esta Ley.

SECRETARÍA SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

Por otro lado, está aprobado y pendiente de publicación en el BOE, el Proyecto de Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, norma de la que **UGT** ha sido una fuerte impulsora (nuestra defendida "Ley Integral"). Gracias a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, los tribunales de este orden jurisdiccional asumirán todos los asuntos relativos a accidentes laborales, seguridad e higiene en el trabajo y vulneración de derechos en el ámbito laboral, especialmente acoso y discriminación. Evitará el peregrinaje jurisdiccional en casos que ahora concluyen en procesos paralelos en los juzgados de lo Social, Civil o en el Contencioso-administrativo y, al clarificar el orden judicial competente, y se mejorará la tutela judicial efectiva, lo que representa mayor seguridad para el mercado laboral, más transparencia y menor gasto para empresas y trabajadores. Quedan al margen los supuestos de responsabilidad penal.

Aunque no tiene carácter normativo (por lo tanto no vinculante) queremos destacar que está prevista la presentación (en Bilbao) de la Guía de Riesgo Laboral durante el Embarazo del INSHT que viene a clarificar las situaciones y momentos en los que las trabajadoras embarazadas podrán, si se dan el resto de condiciones, pasar a la situación de suspensión del contrato de trabajo por este motivo. Esta Guía debería sustituir al informe de la SEGO (Sociedad Española de Geriatria y Obstetricia), el cual vienen utilizando las Mutuas y del cuyos criterios, desde **UGT**, hemos discrepado.

Desde nuestra Organización, en la Región de Murcia, seguimos constatando que los trabajadores tienen serias dificultades para ejercer su derecho a participar en la gestión de la prevención de riesgos laborales. Los empresarios no ven necesaria esta participación para la mejora de las condiciones de trabajo en sus empresas. Se mantienen actitudes empresariales contrarias a facilitar el derecho de consulta, acceso a la información y documentación preventiva, la vigilancia de las condiciones de trabajo, el conocimiento de los accidentes ocurridos en la empresa y sus causas, etc. Además, la exposición de los trabajadores a riesgos psicosociales, en incluso ergonómicos, no se evalúa o, cuando se hace, no se gestiona por las empresas, adecuadamente.

Octubre de 2011